



GESTIÓN GERENCIAL
Estatuto de la Dirección de Control Interno

Código: **DGEG-14**
Revisión: Definitivo 1
Emisión : 27-Nov-08

Estatuto de la Dirección de Control Interno
TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR - TGI S.A. E.S.P.

Contenido

Estatuto de la Dirección de Control Interno	1
I. OBJETIVO	3
II. MISIÓN Y ALCANCE	3
III. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL INTERNO.....	3
IV. RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR DE CONTROL INTERNO.....	4
V. INDEPENDENCIA.....	4
VI. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO	5
VII. AUTORIDAD	6
VIII. NORMAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA.....	6
IX. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO.....	6
A. Aplicación y Cumplimiento	7
B. Principios	7
C. Reglas de Conducta.....	7

I. OBJETIVO

El objetivo del presente Estatuto es establecer el propósito, autoridad y responsabilidad de la función de auditoría interna con el fin de que la Dirección de Control Interno de TGI cumpla con las metas establecidas y que dentro de sus actividades independientes y objetivas de aseguramiento y consulta, agregue valor y contribuya al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Empresa.

II. MISIÓN Y ALCANCE

La misión de la Dirección de Control Interno de TGI, es proporcionar servicios de aseguramiento (auditoría) y consultoría independientes y objetivos, concebidos para agregar valor y mejorar las operaciones de la Transportadora de Gas del Interior S.A. E.S.P. Igualmente, contribuir al cumplimiento de sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad y eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo.

Teniendo en cuenta que todas las actividades, las operaciones y los procesos de TGI pueden someterse a un examen de auditoría interna, el alcance del trabajo de la Dirección de Control Interno será determinar si los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo de TGI, son adecuados y funcionan asegurando que:

- Los riesgos están apropiadamente identificados y manejados
- Existe interacción entre los diferentes grupos de dirección de acuerdo con las necesidades
- La información financiera, de gestión y operativa significativa es precisa, confiable y oportuna
- Las acciones de los empleados cumplen con las políticas, normas, principios, procedimientos, leyes y regulaciones aplicables a TGI
- Los recursos se adquieren en forma económica, se utilizan eficientemente, y están adecuadamente protegidos
- Se cumplen los programas, planes y objetivos
- Las leyes o regulaciones significativas que afectan a la Empresa están reconocidas y consideradas apropiadamente
- Durante las diferentes auditorías se identifican mejoras a la gestión del control, a los rendimientos y a la imagen de la Empresa. Estas mejoras se comunican al Comité de Presidencia.

Adicionalmente, La Dirección de Control Interno participará en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, contribuyendo a fomentar la cultura de autocontrol y autoevaluación en la organización.

III. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno de TGI es responsabilidad de la Junta Directiva, Comité de Auditoría Presidente, Vicepresidentes, Directores, Gerentes, Jefes de oficina y en general de todo el personal de la Empresa. Sin embargo, es necesario identificar roles y responsabilidades en dicho sistema, así:

- **Administración.** El Presidente es el responsable último y debe asumir la propiedad del Sistema de Control Interno. En TGI, el Presidente cumple este deber proporcionando liderazgo y orientación a los directivos principales y revisando la manera como ellos están controlando la operación de la Empresa. Los directivos principales, por su parte, asignan responsabilidades por el establecimiento de políticas y procedimientos de control interno más específicos al personal responsable de las funciones de las áreas.
- **Comité de Auditoría.** Entre las principales funciones de este comité se resaltan: Supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la Empresa. Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en la Ley. Revisar los estados financieros de cierre de ejercicio, antes de ser presentados a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea de Accionistas. Contratar especialistas

independientes en los casos específicos en que lo juzgue conveniente, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la empresa. Emitir concepto, mediante un informe escrito, respecto de las posibles operaciones que se planean celebrar con vinculados económicos, para lo cual deberá verificar que las mismas se realicen en condiciones de mercado y que no vulneran la igualdad de trato entre los accionistas. Definir los mecanismos para consolidar la información de los órganos de control de la Sociedad, para la presentación de la misma a la Junta Directiva.

- **Audidores internos.** Los auditores internos contribuyen a medir la efectividad del mencionado sistema de control. A causa de su posición organizacional y su autoridad en la Empresa, la función de la Dirección de Control Interno juega un papel de monitoreo significativo.
- **Demás personal.** Todos los empleados producen o monitorean información que se usa en el sistema de control interno o realiza otras acciones necesarias relacionadas con el control. También, todo el personal es responsable por la comunicación hacia arriba de los problemas en las operaciones, del no cumplimiento con los Códigos de Buen Gobierno y de Ética, y de otras violaciones de las políticas o acciones ilegales.

Los auditores externos, ofrecen una visión independiente y objetiva, asisten directamente mediante la auditoría de los estados financieros y la auditoría externa de gestión y resultados e indirectamente proporcionan información útil para la administración y para la Junta Directiva, en orden a cumplir sus responsabilidades. Las partes externas, sin embargo, no son responsables del sistema puesto que no constituyen parte del sistema de control interno de la Empresa.

IV. RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

El Director de Control Interno, en el cumplimiento de sus obligaciones, será responsable ante la Presidencia de:

- Proporcionar una evaluación anual de la adecuación y eficacia de los procesos de TGI para controlar sus actividades y gestionar sus riesgos en las áreas establecidas según su misión y alcance del trabajo.
- Informar los problemas significativos relacionados con los procesos para controlar las actividades de la Empresa, incluyendo las mejoras potenciales a aquellos procesos, y proporcionar información requerida a dichos problemas y sus soluciones.
- Elaborar el plan anual de auditoría de la Dirección de Control Interno y presentar periódicamente información sobre el estado y los resultados de ese plan y la suficiencia de los recursos de la Dirección de Control Interno.
- Coordinar y proporcionar vigilancia de otras funciones de control y revisión (gestión de riesgos, cumplimiento, seguridad, legales, ética, medioambiente, auditoría externa, contralorías, entre otras).
- Prestar servicio de consultoría para los que la Dirección de Control Interno esté calificada.
- Recae exclusivamente sobre el Director de Control Interno la responsabilidad de la decisión definitiva que se adopte respecto del contenido de los informes de auditoría o evaluación que expida la Dirección de Control Interno.

V. INDEPENDENCIA

Se debe mantener la independencia de la Dirección de Control Interno de TGI, el reporte de su personal al Director de Control Interno, quien reporta funcional y administrativamente al Presidente, de la forma establecida en la sección anterior de Responsabilidad del Director de Control Interno. Incluirá, como parte de sus informes al Comité de Auditoría y a la Presidencia, un informe habitual sobre el personal de

la Dirección de Control Interno, donde se incluya una aseveración al cumplimiento de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y el Código de Ética.

Ni la Dirección de Control Interno ni los auditores internos a título individual tienen autoridad ni responsabilidad directa sobre las actividades que auditan y, en el desempeño de sus funciones, los auditores internos han de evitar conflictos de intereses, y cuando éste se dé, deben declararlo.

Toda circunstancia que pudiera comprometer la independencia o la objetividad de la Dirección de Control Interno o de cualquiera de los auditores internos debe comunicarse al nivel jerárquico de TGI que corresponda. Para tal efecto se seguirá el procedimiento señalado en el Código de Buen Gobierno sobre conflicto de interés.

VI. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

La Dirección de Control Interno tiene las siguientes responsabilidades:

- Desarrollar un plan de auditoría anual y flexible, utilizando una adecuada metodología basada en riesgos. Dicho plan debe ser presentado al Comité de Presidencia y al Comité de Auditoría para su revisión y aprobación, así como sus actualizaciones periódicas.
- Implantar el plan de auditoría anual, tal como fue aprobado, incluyendo cualquier trabajo o proyecto especial, si corresponde, solicitado por la alta dirección y el Comité de Auditoría.
- Efectuar el seguimiento periódico de la implementación de las medidas acordadas sobre las recomendaciones de anteriores auditorías.
- Mantener a un personal de auditoría profesional con suficientes conocimientos, habilidades y experiencias, y certificaciones profesionales, para alcanzar los requerimientos de este Estatuto.
- Para asegurar y mejorar la calidad de sus servicios, la Dirección de Control Interno aplicará un programa que prevee la adopción de certificaciones profesionales de sus auditores (CIA's), exámenes internos continuos y periódicos además de evaluaciones de calidad externas e internas periódicas de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría Interna.
- Emitir informes periódicos al Comité de Auditoría, al Comité de Control Interno y a la Presidencia, sobre los resultados y asuntos significativos de las actividades de las auditorías ejecutadas.
- Proporcionar una lista de mediciones de metas y resultados significativos al Comité de Auditoría.
- Colaborar con la investigación de presuntas actividades fraudulentas significativas dentro de la Empresa y notificar los resultados a la Presidencia y al Comité de Auditoría. La Empresa definirá las estrategias necesarias para la prevención, detección y respuesta a riesgos de fraude interno o externo.
- Considerar el alcance del trabajo de los auditores internos con el de los externos, si corresponde, con el fin de proporcionar una cobertura de auditoría óptima a la Empresa, a un costo general razonable.
- Cuando sea necesario para mejorar la eficacia de sus actuaciones, podrá intercambiar información con los auditores externos, actuando de forma coordinada con la aprobación de la Presidencia de TGI
- Proporcionar una entendimiento y evaluación de los procesos asociados al cumplimiento de los siguientes objetivos:
 - Efectividad y eficiencia de las operaciones
 - Razonabilidad de la información financiera
 - Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables
 - Salvaguarda de los activos

VII. AUTORIDAD

El Director de Control interno y el personal de la Dirección de Control Interno están autorizados a:

- Acceder a toda la información y bases de datos que sean necesarias y estén relacionadas con las auditorías incluidas en el correspondiente plan anual.
- Asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo, y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoría.
- Requerir la colaboración necesaria del personal en las áreas de la Empresa en las cuales se desempeñan las auditorías, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la organización.

El Director de Control interno y los auditores de la Dirección de Control Interno no están autorizados a:

- Desempeñar ningún tipo de tareas operativas para la Empresa.
- Iniciar o aprobar transacciones contable ajenas a la Dirección de Control Interno.
- Realizar auditoría alguna en la que pudieran tener un conflicto de intereses.
- Dirigir las actividades de ningún empleado de la organización que no sea empleado por la Dirección de Control Interno, con la excepción de que dichos empleados hayan sido asignados apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores internos.

VIII. NORMAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA

La Dirección de Control Interno cumplirá o excederá las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y el Código de Ética del Instituto de Auditores Internos – The IIA.

IX. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Con el presente Estatuto, también se adopta el Código de Ética de la Dirección de Control Interno de TGI, cuyo propósito es promover una cultura ética en el ejercicio de auditoría interna al interior de la Empresa. Este Código no reemplaza, ni modifica el Código de Ética de TGI.

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Empresa, ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo.

Por lo anterior, es necesario y apropiado contar con un código de ética para la Dirección de Control Interno, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo. El Código de Ética abarca mucho más que la definición de auditoría interna, llegando a incluir dos componentes esenciales:

1. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna en TGI.
2. Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos de TGI. Estas reglas son una ayuda para interpretar los principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

A. Aplicación y Cumplimiento

Este Código de Ética se aplicará a los profesionales que proveen servicios de auditoría interna en la Transportadora de Gas del Interior TGI S.A. ES.P.

El incumplimiento del Código de Ética será evaluado y administrado de conformidad con los Estatutos, Reglamento Interno de Trabajo y demás Reglamentos Administrativos de la Empresa. El hecho de que una conducta particular no se halle contenida en las Reglas de Conducta no impide que ésta sea considerada inaceptable o como un descrédito, y en consecuencia, puede hacer que se someta a acción disciplinaria, sin que se desconozcan o vulneren el derecho de defensa y el debido proceso.

B. Principios

Se espera que los auditores internos de TGI apliquen y cumplan los siguientes principios:

i. Integridad

La integridad de los auditores internos establecerá confianza y, consiguientemente, proveerá la base para confiar en su juicio.

ii. Objetividad

Los auditores internos exhibirán el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos harán una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

iii. Confidencialidad

Los auditores internos respetarán el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgarán información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

iv. Competencia

Los auditores internos aplicarán el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

C. Reglas de Conducta

i. Integridad

Los auditores internos de TGI:

- a) Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- b) Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- c) No participarán a sabiendas de una actividad ilegal ó de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Empresa
- d) Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la Empresa.

ii. Objetividad

Los auditores internos de TGI:

- a) No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Empresa.
- b) No aceptarán nada que pueda perjudicar su juicio profesional.
- c) Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

iii. Confidencialidad

Los auditores internos de TGI:

- a) Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- b) No utilizarán información para lucro personal o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Empresa.
- c) Los auditores de la Dirección de Control Interno responderán por los perjuicios causados por el uso inapropiado de la información que conozcan.

iv. Competencia

Los auditores internos de TGI:

- a) Participarán sólo en aquellos trabajos para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- b) Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- c) Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

Este Estatuto se adopta y entra en vigencia a partir de la sesión No. 04 del Comité de Auditoría de la Transportadora de Gas del Interior TGI S.A. E.S.P., celebrada en la ciudad de Bogotá a los 27 días del mes de noviembre de 2008.